

Fiscalía N° 149

Santiago, 16 de octubre de 2026

**Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

De nuestra consideración:

En representación de la Empresa Nacional de Minería ("ENAMI"), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.045 y la normativa de esa Comisión, informamos como hecho esencial que, con fecha 15 de octubre de 2026, ENAMI fue notificada de una resolución dictada por la Iltrma. Corte de Apelaciones de La Serena, en el marco del Recurso de Protección Rol N° 1669-2026, mediante la cual se decretó una orden de no innovar que dispone la suspensión de la depositación de nuevos relaves en el Depósito de Relaves Espesados del Complejo Productivo Sur (Ex Planta Delta), mientras se tramita dicha acción constitucional.

La medida cautelar afecta temporalmente una instalación esencial para la operación del Complejo Productivo Sur, restringiendo la continuidad de la línea de tratamiento de sulfuros y la recepción y procesamiento de minerales provenientes tanto de operaciones propias como de terceros productores, con los consiguientes efectos operacionales y económicos para la Empresa.

ENAMI ha deducido los recursos procesales pertinentes solicitando que la medida sea dejada sin efecto a la brevedad y continuará adoptando todas las acciones necesarias para resguardar la continuidad de sus operaciones y mitigar los efectos derivados de esta resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PEDRO LAGOS CHARME
FISCAL



RBR/
c.c.

- Vicepresidencia Ejecutiva (2).
- Fiscalía (1).
- Secretaría General (1).
- División Legal (1).
- Of. de Partes (2).
- Banco de Crédito e Inversiones, como Representante de los Tenedores de Bonos.
- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.



@enami.cl



Empresa Nacional de Minería



@ENAMichile



ENAMI



www.enami.cl